ACTA No. 004 DE LIQUIDACIÓN FINAL

CONTRATO No.	302 DE 2024
OBJETO	SUMINISTRO DE ASISTENCIAS ALIMENTARIAS Y ELEMENTOS DE ASEO COMO APOYO A LA COMUNIDAD INDÍGENA EMBERA KATIO Y EMBERA CHAMI CON ASENTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CONTRATISTA	CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ
SUPERVISOR	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PLAZO	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO	MAYO 15 DE 2024
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	SEPTIEMBRE 16 DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	$35.000.000
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$0.0
VALOR DEL ACTA N° 002 PARCIAL N° 001 DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2024	$20.000.000
VALOR DEL ACTA N° 003 DE RECIBO FINAL DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	$15.000.000
VALOR EJECUTADO	$35.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0.0

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
18 SEP 2024
Hora: 09:22 AM
Quien Recibe:

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron la Doctora **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ** Secretaria de Gobierno Municipal Supervisora y por otra parte el señor **CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ** en calidad de contratista, con el fin suscribir el acta de liquidación del presente contrato.

ASPECTO LEGAL:

ACTA N° 001 DE INICIO	MAYO 15 DE 2024
ACTA N° 002 RECIBO PARCIAL N° 001	JULIO 30 DE 2024
ACTA N° 003 DE RECIBO FINAL	SEPTIEMBRE 16 DE 2024
ACTA N° 004 DE LIQUIDACION FINAL	SEPTIEMBRE 16 DE 2024

ASPECTO FINANCIERO:

VALOR CONTRATO	$35.000.000

VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$0.0
VALOR DEL ACTA N° 003 RECIBO FINAL	$15.000.000
VALOR DEL ACTA N° 002 PARCIAL N° 001	$20.000.000
VALOR EJECUTADO	$35.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$20

Garantías: N/A

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervienen en la Secretaría de Gobierno Municipal de Puerto Boyacá, a los dieciséis (16) día del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
secretaria de Gobierno Municipal
Supervisora

CARLOS GERARDO OTERO SUAREZ
Contratista

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.